



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se termina un encargo de directivo docente Coordinadora en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Que mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER038598 del 14 de julio de la señora, **HADDY GERLANNY TAMAYO DURANGO** identificada con cédula de ciudadanía **42.827.924**, presenta renuncia al Encargo, como Directivo Docente Coordinadora, en la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo sede Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, del municipio de Abejorral.

Debido al regreso de la señora **HADDY GERLANNY TAMAYO DURANGO**, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminada la Provisionalidad Variante Temporal, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria a la señora **ALBAIY YULIET RAMIREZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía **43.766.996**, en la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño sede Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño, del municipio de La Unión.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al encargo como coordinadora presentada por la señora **HADDY GERLANNY TAMAYO DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.827.924**, en la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo sede Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, del municipio de Abejorral; quien deberá regresar a su plaza en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Félix María Restrepo Londoño sede Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño, del municipio de La Unión, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal a la señora **ALBANY YULIET RAMIREZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía **43.766.996**, en la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño sede Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño, del municipio de La Unión, por el regreso de la señora Tamayo Durango a su plaza en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La aceptación de la terminación, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		28/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	27/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvach, Director de Asuntos Legales EDUCACION		26/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	26/07/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Luzmila Arango Rpo	26/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.